**DISEÑO DEL AULA EN EDUCACIÓN INFANTIL**



**Iñigo Infiesta**

**Angela Dans Álvarez**

**Judith Presa**

**Claudia Lafuente**

LEGISLACIÓN MARCO, NORMATIVA APLICABLE

**Contexto legal**

El primer ciclo de Educación Infantil en Navarra está regulado por dos normativas. Una ubicada en el marco Estatal y otra en el marco de la Comunidad Foral de Navarra.

*A nivel estatal,* nos encontramos con la**Ley Orgánica de Educación (LOE),** en vigor desde el 4 de Mayo de 2006, se basa en unos principios organizativos:

* *Estructura;* Esta etapa se estructura en dos ciclos que van desde los 0 a los 3 años (primer nivel educativo con identidad propia y carácter voluntario, pero **no gratuito**) y de los 3 a los 6 años (segundo nivel educativo con identidad propia, carácter voluntario y **gratuito**), ambos con carácter educativo que se recogerá en la **propuesta pedagógica de los centros.** Los centros donde se imparten también son diferentes, el segundo ciclo de educación acostumbra a cursarse en colegios, mientras que el primer ciclo son edificios independientes.
* *Contenidos;* Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y el desarrollo infantil, que se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños. Los contenidos del primer y segundo ciclo son diferentes, más adelante veremos los del primer ciclo, los del segundo son tres (Conocimiento de sí mismo y autonomía personal, conocimiento del entorno, comunicación y representación).
* *Metodología;* Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social.
  + Artículo 12.1. La educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los 6 años.
  + Artículo 12.2. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
  + Artículo 14.1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años.
  + Artículo 14.2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en la propuesta pedagógica.
  + Artículo 15.1. Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo.
  + Artículo 111.1 Los centros públicos que ofrecen educación infantil se denominan escuelas infantiles.

*A nivel de la Comunidad Foral,* nos encontramos con el **Decreto Foral 28/ 2007 de 26 de Marzo,** por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad foral de Navarra y el **Decreto Foral 72/ 2012,** por el que se modifica el anterior atendiendo y estableciendo los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten y concretar su autonomía pedagógica y de gestión de un Proyecto Educativo del Centro y que en ese documento deberán figurar los principios, los valores, las prioridades de actuación. Además de la Propuesta Pedagógica que comprenderá los contenidos, objetivos y principios pedagógicos y de evaluación.

* Artículo 4. Características del centro
* Artículo 5. Propuesta pedagógica
* Artículo 8. Colaboración con las familias
* Artículo 9. Principios de evaluación
* Artículo 11. Alumnado con necesidades específicas
* Artículo 15. Calendario y Horario
* Artículo 16. Requisitos físicos
* Artículo 17. Titulación de los profesores
* Artículo 18. Ratios
* Título IV. Creación y autorización de centros del primer ciclo de educación

**Orden Foral 107/2010 del 29 de Junio,** se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el departamento de educación y las entidades locales, para la financiación de la gestión y el equipamiento de los centros del primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

Una nueva orden que sustituye a la anterior*,* ***Orden Foral 6/2011 del 20 de Enero*,** se establecen las tarifas de las familias para el curso 2011/2012 de los centros del primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, financiados mediantes convenios con el departamento de educación

**Real Decreto 132/2010 del 12 de Febrero, artículo 8**, se establecen los requisitos mínimos de titulación académica del profesorado del primer ciclo de la educación infantil, la atención educativa correrá a cargo de profesionales que posean el título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro de educación infantil, título de maestro con especialidad de educación infantil o el título de técnico superior en educación infantil. En cuanto a los profesionales también hay diferencias, los técnicos superiores en educación infantil pueden impartir el primer ciclo, pero no el segundo.

La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños atendiendo progresivamente a su desarrollo global e individual.

En ambos ciclos se atenderá el desarrollo afectivo, el movimiento y los hábitos de control corporal, las manifestaciones de la comunicación y lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, descubrimiento de las características físicas y sociales, elaboración de una imagen positiva, autonomía personal...

En nuestra escuela infantil impartimos únicamente el primer ciclo partiendo de los contenidos, de unos principios generales, objetivos y una metodología para llevarlos a cabo.

**Contenidos**

Abordamos los contenidos mediante actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños. Las rutinas serán el eje principal de estas actividades, los espacios del aula y los espacios exteriores.

Los contenidos se desarrollan en los siguientes ámbitos de desarrollo y experiencia:

* Afectos y relaciones sociales
* El cuerpo
* Descubrimiento del medio físico y social
* Comunicación y lenguaje
* Expresión corporal, musical y plástica.

Los contenidos anteriores los llevaremos a cabo a través de una **Metodología** (basada en las experiencias, las actividades dirigidas o libres y el juego, aplicada en un ambiente de seguridad, afecto y confianza, en lugares como los rincones, en el taller, el patio...

Concepción constructivista del desarrollo-aprendizaje: Niño protagonista y sujeto activo en la construcción de conocimientos y en su desarrollo, en interacción con iguales, adultos, situaciones y objetos.

Enfoque globalizador: Supone presentar al niño los diferentes aspectos de la realidad, tal y como él la percibe en su totalidad.

Aprendizajes significativos y funcionales: Producción de nuevos conocimientos al unir los nuevos contenidos a los ya existentes en la estructura cognitiva y reorganizativa.

Juego: El juego es una actividad natural del pequeño, que no distingue entre juego y trabajo. Por ello se utiliza como instrumento privilegiado para el desarrollo de todas sus capacidades.

Ambiente de seguridad y confianza: Establecimiento de relaciones afectivas educadora-niño, que le hagan sentir seguridad emocional en la escuela. Solo al sentirse seguro y confiado, el niño podrá disfrutar de todas las oportunidades (materiales, espacios, experiencias…) que la escuela le ofrece, también daremos especial cuidado con el Periodo de Adaptación.

Socialización: “Aprender con otros”, en interacción con los iguales y con la educadora., La socialización es fundamental para el buen desarrollo del niño como ser social.

Actividad y Experimentación: El niño capta información y aprende a través de los sentidos, actuando, manipulando y experimentando con objetos y materiales diversos.

Individualización:Supone conocer adaptarse a los diferentes niveles y desarrollos madurativos, a la variedad de intereses, necesidades y posibilidades cognitivas, afecto-sociales y psicomotrices de los niños.

Buena comunicación y coordinación familia escuela:Ambos son los principales contextos cotidianos de los niños/as, donde se enraízan sus experiencias y vivencias fundamentales. Es imprescindible coordinar y complementar la acción de ambos en beneficio de su objetivo común: la educación de niño. Utilizaremos para la comunicación con las familias, entrevistas (al principio y la final), reuniones, contacto diario

(a la entrada y salida, información escrita (notas informativas, paneles de información, tablón de anuncios, folletos e impresos) cuestionarios, fiestas.

Multiculturalidad: Debemos fomentar el respeto mutuo, el entendimiento entre todos los alumnos más allá de su origen cultural lingüístico, étnico y religioso. Debemos ser tolerantes y flexibles. Dentro de la multiculturalidad debemos tener en cuenta el proceso que debemos llevar a cabo a la hora del periodo de adaptación, ya que va a ser de gran importancia para integrar a las familias, alumnos y educadores con el c

entro y su funcionamiento.

**Evaluación**

La evaluación concebida como una herramienta de mejora de la intervención educativa y de la calidad de la enseñanza, atendiendo a dos dimensiones fundamentales:

* La valoración del proceso seguido y de los logros alcanzados
* La valoración de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.

El procedimiento básico de evaluación será la observación e interrogación a través de distintas herramientas como las listas de control, anecdotarios, diarios, entrevistas y reuniones durante todo el año para informar a las familias a cerca de la evolución de los niños y si hubiera alguna irregularidad.

La evaluación es un proceso continuo, sistemático, flexible, global, formativo y sumativo.

GESTIÓN DEL AULA

**CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN DEL CENTRO**

El sector que presentamos es el aula de educación infantil de los “los mayores” de educación infantil que pertenece a la escuela “Bam Bu” que se inauguró por parte de Ayuntamiento de Pamplona a mediados de Agosto en 2011, esta escuela está promovida, gestionada y coordinada por el Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona.

Esto quiere decir que es una escuela pública de gestión privada y está subvencionada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, por tanto, depende del ayuntamiento de Pamplona pero hay una empresa (Belagua S.E) que se encarga de su gestión de forma indirecta.

Se abrió con una oferta de 94 plazas para atender las demandas de los niños entre cero y tres años, como respuesta a la solicitud de un barrio que está creciendo (viviendas nuevas, parejas jóvenes, aumento de la natalidad…) en el barrio del “Soto Lezkairu”.

Se organiza teniendo en cuenta las edades de los tres sectores: lactantes, caminantes y mayores, cada uno atendido por dos educadoras.

Como el resto de las escuelas infantiles abarcamos un horario continuo y global de 7:30 a 16:30 horas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECTOR** | **EDADES** | **RATIOS** |
| Lactantes | De 4 a 12 meses | 8 niños por educadora |
| Caminantes | De 12 a 24 meses | 12 niños por educadora |
| Mayores | De 24 a 36 meses | 16 niños por educadora |

En la escuela se atienden a todos los niños con necesidades específicas que lo solicitan, en este caso son tres las educadoras que se responsabiliza del funcionamiento general del sector.

**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN

|  |
| --- |
| La presente convocatoria de plazas para Escuelas Infantiles Públicas abarca los centros dependientes del Ayuntamiento de Pamplona y los del Gobierno de Navarra ubicados en Pamplona. La 2ª opción solicitada sólo se considerará cuando en esa Escuela Infantil queden vacantes, una vez realizada la adjudicación de las plazas a los solicitantes de primera opción.  DOCUMENTACIÓN GENERAL  De padre y madre, excepto en los casos de viudedad, separación legal o divorcio:   * FOTOCOPIA DEL D.N.I. o N.I.E. * FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA (apartado padres e hijos) y/o en su defecto partidas de nacimiento. * SITUACIÓN LABORAL, que se referirá al periodo comprendido entre el 18 de febrero y 18 de marzo de 2016.   + NO es necesario presentar documentación, en el caso de estar afiliados a la Seguridad Social en cualquier régimen: General, Autónomos…(se realizará consulta telemática).   + SI es necesario presentar documentación en los casos de no estar incluidos en los regímenes de afiliación a la Seguridad Social :     - Funcionarios: Certificado de su Departamento.     - Profesionales liberales: Fotocopia Impuesto de Actividades Económicas y última declaración de IVA .     - Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo. - Las personas que estén en excedencia maternal, documentación que lo justifique. * PADRES ESTUDIANTES: Fotocopia de la matrícula (estudios reglados: ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Universidad), calendario y horario de curso. SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO * FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2014. * EMPADRONAMIENTO: El documento de empadronamiento en Pamplona, tanto del niño/a como del padre y/o madre será consultado telemáticamente (no es necesario presentarlo). |

BAREMOS DE SELECCIÓN

|  |
| --- |
| * SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES (puntuación máxima 20 puntos)   + Familias en las que el padre y la madre trabajen y/o estudie..... 20 puntos\*   + Familias en las que uno de los padres trabaje o estudie y el otro esté en búsqueda de empleo................................................................... 15 puntos\*   + Familias en las que ambos padres se encuentren en situación de búsqueda de empleo…….................................................................... 10 puntos \*     - Se considera también trabajo, cuando el padre y/o la madre encontrándose en situación de excedencia maternal se incorporen al mismo como máximo el día 01 de Octubre de 2016. * NIVELES DE RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR (puntuación máxima 4 puntos)   + Igual o inferior a 15.593,76 euros................................................................. 4 puntos   + Entre 15.593,77 y 25.683,84 euros .......................................................... 3,5 puntos   + Entre 25.683,85 y 35.773,92 euros ............................................................. 3 puntos   + igual o superior a 35.773,93 euros ............................................................... 2 puntos * COMPOSICIÓN FAMILIAR (puntuación máxima 15 puntos)   + Solicitud de plaza para dos o más hermanos............................................ 15 puntos   + Familias con dos o más hijos menores de 6 años (por cada uno) .............. 1 punto   + Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, excluido el niño/a......................................................................................... 4 puntos * ZONA GEOGRÁFICA DE INFLUENCIA (puntuación máxima 20 puntos)   + Por residencia con fecha anterior al 1 de enero de 2016 en Pamplona ...... 20 p   + Por trabajar padre, madre en una Escuela Infantil Pública de Pamplona...... 5p   + Por trabajar padre y/o madre en Pamplona, no residiendo en dicha localidad...................................................................................... 8 puntos   OTROS CRITERIOS   * La Comisión de selección podrá considerar otras situaciones de necesidades sociales, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos. NOTA: En caso de obtener la misma puntuación tiene preferencia: 1º. Niños con hermano en el centro. 2º. El de menor renta familiar. |

Posteriormente al baremo de selección, se lleva a cabo una entrevista para conocer más a fondo a los padres, madres e hijos, enseñarles la escuela, las rutinas que se van a llevar a cabo y darles a conocer a el personal.

Después de la entrevista, y antes de la integración completa del niño/a en la escuela, se llevará a cabo un periodo de adaptación en el que padres y madres y escuela, trabajan conjuntamente. Esto es así, para hacer que el pequeño desarrolle un apego seguro en sus educadores, para posteriormente poder explorar el espacio libremente.

**TARIFAS**

**TARIFA DE JORNADA COMPLETA (incluido comedor):**

La tarifa mensual máxima establecida por el Gobierno de Navarra para el curso 2016-2017 es de 335 euros.

Se podrán realizar REDUCCIONES de tarifa según los ingresos familiares de la forma siguiente:

* Renta menor o igual a 4.500 euros: 125 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 4.500,01 a 5.500 euros: 139 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 5.500,01 a 6.650 euros: 153 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 6.650,01 a 7.980 euros: 180 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 7.980,01 euros a 9.300 euros: 207 de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 9.300,01 euros a 10.700 euros: 245 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 10.700,01 euros a 12.400 euros: 275 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita de 12.400,01 euros a 15.000 euros: 312 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita mayor de 15.000 euros: 335 euros de tarifa mensual.

**TARIFA DE JORNADA COMPLETA 2º HIJO (incluido comedor):**

Se podrán realizar REDUCCIONES de tarifa según los ingresos familiares de la forma siguiente:

* Renta menor o igual a 4.500 euros: 125 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 4.500,01 a 5.500 euros: 125 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 5.500,01 a 6.650 euros: 125 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 6.650,01 a 7.980 euros: 132 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 7.980,01 euros a 9.300 euros: 140 de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 9.300,01 euros a 10.700 euros: 159 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 10.700,01 euros a 12.400 euros: 174 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita de 12.400,01 euros a 15.000 euros: 192,50 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita mayor de 15.000 euros: 204 euros de tarifa mensual.

**TARIFA DE JORNADA REDUCIDA (4 horas):**

La tarifa mensual máxima establecida por el Gobierno de Navarra para el curso 2016-2017 es de 170 euros.

Se podrán realizar REDUCCIONES de tarifa según los ingresos familiares de la forma siguiente:

* Renta per cápita menor o igual a 4.500 euros: 29 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 4.500,01 a 5.500 euros: 39 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 5.500,01 a 6.650 euros: 50 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 6.650,01 a 7.980 euros: 66 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 7.980,01 euros a 9.300 euros: 78 de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 9.300,01 euros a 10.700 euros: 106 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 10.700,01 euros a 12.400 euros: 125 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita de 12.400,01 euros a 15.000 euros: 153 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita mayor de 15.000 euros: 170 euros de tarifa mensual.

**ESCUELA DE JORNADA REDUCIDA 2º HIJO (4 horas):**

Se podrán realizar REDUCCIONES de tarifa según los ingresos familiares de la forma siguiente:

* Renta per cápita menor o igual a 4.500 euros: 29 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 4.500,01 a 5.500 euros: 29 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 5.500,01 a 6.650 euros: 29 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 6.650,01 a 7.980 euros: 33 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 7.980,01 euros a 9.300 euros: 39 de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 9.300,01 euros a 10.700 euros: 53 euros de tarifa mensual.
* Renta per cápita de 10.700,01 euros a 12.400 euros: 62,50 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita de 12.400,01 euros a 15.000 euros: 76,50 euros de tarifa mensual
* Renta per cápita mayor de 15.000 euros: 85 euros de tarifa mensual.

Las tarifas se establecen en el momento de la formalización de la matrícula, y no se puede cambiar a lo largo del año.

**CALENDARIO**

-El curso se iniciará 1 de septiembre y finalizará el 17 de julio (siendo 208 el número total de días abierto).

-Las vacaciones de Navidad comprenderán del 27 de diciembre hasta el 3 de enero ambos inclusive.

-Las vacaciones de Semana Santa comprenderán del 13 al 21 de abril, ambos inclusive.

-Serán festivos los días señalados en el calendario oficial de la Comunidad Foral de Navarra: 12 de octubre, 1 noviembre, 6 y 8 de diciembre, 26 de diciembre, 6 de enero, 1 de mayo y el día que el Ayuntamiento determine como festivo dedicado al patrón de la localidad.

**HORARIO DEL CENTRO**

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, ambos inclusive. El horario total de apertura del centro obedecerá a las necesidades de las familias.

Las posibilidades de organización y flexibilización de los horarios de las educadoras y el cumplimiento de las ratios.

El horario del centro establecerá periodos flexibles de entrada y salida de los niños, para ello se tiene en cuenta:

* La jornada diaria de las trabajadoras
* Las posibilidades de organización y flexibilización de horarios del personal.

Fuera de estos periodos no estará permitido el acceso al centro excepto causas justificadas.

Horario del centro: 7:30h. – 16:00h.

Horario de entrada: 7:30 h. – 9:30h.

Tiempo de salida: 12:00h. (Antes de comer)

13:00h. (antes de la siesta)

15:00h. – 16:00h.

**CALIDAD DEL CENTRO**

Indicadores de calidad para la evaluación de centros de EI

|  |  |
| --- | --- |
| FUNCIONAMIENTO DE CENTRO | 1. Personal y ratios 2. Coordinación y programación 3. Formación y orientación 4. Relación con las familias 5. Atención a las necesidades de los niños y de sus familias |
| INSTALACIONES | 1. Edificio 2. Espacios exteriores |
| FUNCIONAMIENTO DE AULA | 1. Espacio y mobiliario 2. Planificación de los tiempos 3. Material didáctico 4. Clima del aula 5. Estilo comunicativo 6. Atención a la diversidad 7. Adecuación de las actividades 8. Contenidos curriculares 9. Evaluación |

**PLANO DEL AULA**

<https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/fpdata/exports/project/2d/43591173.pdf>

<http://es.floorplanner.com/projects/43591173-aula-escuela-infantil/editor>

<https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/fpdata/exports/project/3d/43591173.pdf>

ESTRUCTURA DEL AULA E INTEGRACIÓN DE LAS TIC

La estructura de nuestra aula de la escuela infantil cumple los requisitos físicos del Decreto Foral 28/2007:

* Una sala por unidad que tenga como mínimo 30 metros cuadrados, disponiendo la nuestra de 80 metros cuadrados.
* Un aseo por sala, con cambiador y con un inodoro por cada fracción de 8 niños, disponiendo la nuestra de 3 inodoros para 16 niños matriculados en el curso académico 2016/17.
* Una sala con iluminación y ventilación natural y directa del exterior.
* Dormitorio y a la vez sala de motricidad y del proyector cuando las camas están recogidas.
* El comedor integrado en la misma aula.

En cuanto a la organización del aula, nos hemos decantado por los rincones, incluyendo rincón lógico-matemático, rincón de la biblioteca o lectura, rincón simbólico con diferentes materiales, rincón de dramatización, rincón de la cocinita, rincón del ordenador. Este último nos interesa particularmente, puesto que responde al objetivo de integrar las TIC en la organización del aula.

La integración de las TIC en el aula de Educación Infantil está respaldada por numerosos investigadores. Tal y como recoge Rodríguez Cortés (2009), debemos incorporar nuevas metodologías que puedan dar respuesta a las necesidades de un alumnado nativo digital.

Asimismo, consideramos que el Decreto Foral 28/2007 respalda legalmente la incorporación de las TIC en el aula de la escuela infantil al considerar en su preámbulo la relevancia de los cambios tecnológicos que nos han encaminado hacia la sociedad de la información que actualmente se erige como contexto de desarrollo de nuestro alumnado.

En tanto que, en el currículum del segundo ciclo de la Educación Infantil, recogido en el Decreto Foral 23/2007, se hacen explícitos contenidos relativos a las Nuevas Tecnologías, consideramos oportuno hacer extensiva su incorporación al primer ciclo, en virtud del carácter de continuidad que pretende conferirse a la etapa.

Respondiendo a la presente justificación, proponemos la incorporación en el aula de una pizarra digital, dos ordenadores con una impresora, y una cámara fotográfica. La pizarra digital estará destinada al seguimiento de las rutinas diarias y su uso por parte de los niños será particularmente importante durante la asamblea. También será empleada para la proyección de álbumes ilustrados, vídeos, etc. En cuanto a los ordenadores, se contemplan como fuente de búsqueda de información y, sobre todo, de recursos fotográficos, debido al carácter no alfabetizado del alumnado. Asimismo, servirá como soporte donde volcar las fotografías de todas nuestras producciones y donde realizar montajes audiovisuales con las mismas para compartir a través de un blog de aula que redactará la maestra siguiendo los deseos e indicaciones del alumnado.

Para ejemplificar la incorporación de las TIC en nuestra aula, nos centraremos en el ámbito de desarrollo y experiencia “La experiencia corporal, musical y plástica” que recoge el Decreto Foral 28/2007. Concretamente, trabajaremos los contenidos relativos a la experiencia plástica a partir de un proyecto inspirado en la figura de Van Gogh. Emplearemos el ordenador para buscar los cuadros más representativos y que más atractivos nos resulten del pintor. En el rincón artístico elaboraremos nuestras propias versiones de las obras seleccionadas, mientras que en los otros rincones realizaremos actividades relacionadas con la vida y obra del autor (observar y manipular girasoles en el rincón de la naturaleza, curiosear un libro sobre el pintor en el rincón de la lectoescritura, etc). A medida que evolucionemos en el proceso creativo, tomaremos fotografías de nuestras producciones, que a continuación serán volcadas en el ordenador para elaborar una presentación a modo de exposición de nuestras creaciones y para compartir en el blog de aula.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que los imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

El organismo (s.f.). Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Ayuntamiento de Pamplona, de web site:<http://www.pamplona.es/escuelasinfantiles/verpagina.aspx?idpag=2>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Matriculación (s.f.). Recuperado el 5 de Octubre de 2016 de Ayuntamiento de Pamplona, de web site:<http://www.pamplona.es/escuelasinfantiles/verPagina.aspx?idPag=147&idioma=1>

Orden foral 25/2016, de 15 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen las tarifas de las familias para el curso 2016/2017 de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, financiados mediante convenios con el Departamento de Educación.

Resolución 25/2016, de 15 de febrero, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2016-2017, la elaboración del calendario y horario de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

Resolución 26/2016, de 15 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2016/2017 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

Rodríguez Cortés, R. (2009). La integración de las nuevas tecnologías en las aulas de Educación Infantil en [Versión electrónica]. *Cuadernos del Marqués de San Adrián: revista de humanidades nº extra 1*, pp. 75-112.

Tarifas (s.f.). Recuperado el 5 de octubre de 2016, de Ayuntamiento de Pamplona, de web site:<http://www.pamplona.es/verPagina.asp?idPag=20-66034>